DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 40/2020.-

Ref.: Solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 03/2019 suscrito en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 364.677. -

Asunción, 20 de Octubre de 2020.-

Señor
Lic. MARIO BENITEZ ROMERO, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020", en fecha 08 de julio de 2019, el MEC ha suscripto el Contrato N° 03/2019 con la firma SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

En fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa, remite la Nota DA N° 211, en la que realiza la Consulta al proveedor: "*…si el contratista acepta la extensión de la fecha hasta el mes de Diciembre 2021...*" continua diciendo: "*… la solicitud obedece a que hasta la fecha no han sido ejecutadas al tiempo de la vigencia del mismo , y teniendo en cuenta que la Dirección solicitante del llamado considera pertinente ampliar la vigencia del plazo, debido a que por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) no se están desarrollando las evaluaciones presenciales que implica impresiones documentales en el marco de los Concursos Públicos de Oposición…*".

La firma SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS, da entrada a una Nota en fecha 06 de octubre de 2020, en respuesta a la Nota DA N° 211 a través de la cual expresan: "*…manifestamos y otorgamos nuestra entera conformidad para tal efecto…*".

A través del Memorándum DAGA N° 863 de fecha 7 de octubre de 2020, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa, remite documentación de conformidad para la ampliación de la Vigencia del

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

CUESTIONES QUE PLANTEA

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; la viabilidad o no para la ampliación de Vigencia del Contrato Suscrito con la firma SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de las cuestiones jurídicas trazadas se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

En la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Articulo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", en su primer párrafo dispone: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...",* y en su tercer párrafo dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".*

El Decreto N° 2992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007. *En su Art. 96 dispone; "**Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios**. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.".*

También podemos mencionar la Resolución DNCP N° 4576/2020: POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, y en su **Artículo 9°. Establece;** *"**Modificaciones Contractuales.** Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03,*

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoria Juridica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

atendiendo a las siguientes reglas: a)...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En base a la normativa aplicable tenemos que el Contrato en cuestión ha sido suscripto respetando todas las normas jurídicas aplicables en la materia, en lo que hace a su formalización y contenido, es decir, que el Contrato respectivo es Válido y genera obligaciones entre las partes.

Ahora bien, se puede observar entre las documentaciones que el Objeto del contrato es la prestación del servicio de impresión para diferentes Concursos Públicos de Oposiciones que tiene a su cargo esta Cartera de Estado, y considerando que debido a la pandemia no se están desarrollando las evaluaciones presenciales que implica impresiones documentales, se hace necesaria la extensión de la vigencia para así poder utilizar el servicio de impresión si las condiciones sanitarias así lo permitan durante el periodo 2021.

La ampliación de la vigencia en el Contrato N° 03/2019, suscrito entre el MEC y la firma SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS, se encuentra amparada en las normativas mencionadas anteriormente, atendiendo a que existe la necesidad de esta Cartera de Estado de seguir contando con este Servicio, hay conformidad de parte de la firma a extender la vigencia y sobre todo que la normativa prevé la posibilidad de ampliar la misma hasta el siguiente ejercicio fiscal, por lo que se cumplen los requisitos para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONCLUSIÓN

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún impedimento jurídico para otorgar la ampliación de la Vigencia del Contrato N° 03/2019, suscrito con la firma SERVIPRESS SOLUCIONES GRÁFICAS., en el marco de la

Abg. Gustavo A. Riq
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contratación

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "SERVICIO DE IMPRESIONES PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 364.677. hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se considera oportuna igualmente la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial autorizante y la firma de la adenda pertinente, a fin de poder llevar adelante la ampliación del plazo del servicio adjudicado.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.